

**ACTA DE LA SESIÓN ESPECIAL DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN
MUNICIPAL DE CÁRCAR.**

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las doce horas, del día 11 de junio de 2015, se reúnen, previa convocatoria efectuada, los señores, Dña. Maria Teresa Insausti Sola, D. Eduardo Sanz Arróniz, Dña Sandra Iturriaga Soto, D. Marcos López Insausti, D. Imanol Gil Felipe, D. Juan Ignacio Fernández García, Dña. Gemma Mateo Fernández, D. Domingo Sádaba Pérez, D. Pedro José Marín Ezcaray, los cuales a través de la Junta Electoral de Zona, han presentado la credencial de Concejales electos ante la Secretaría General del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la Sesión Constitutiva de la Corporación Municipal.

1º.- Constitución de la Mesa de Edad

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 195.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio de Régimen Electoral General, y 37.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Secretario solicita al concejal electo de mayor edad, el Sr. Eduardo Sanz Arroniz, que pase a presidir la Mesa, acompañado, como vocal, del concejal electo de menor edad, el Sr. Marcos López Insausti, a fin de iniciar la constitución de la Corporación Municipal de Cárcar.

Constituida la Mesa de edad, por los concejales electos de mayor y menor edad indicados, junto al Secretario General de la Corporación, D. Pedro Urdín Caminos, el Señor presidente declara abierta la sesión.

2º.- Comprobación de credenciales y personalidad de los electos.

El Secretario General manifiesta que la Junta Electoral de Zona de Estella, presidida por Eva María Gil González en cumplimiento de lo que dispone el art. 108.5 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General el día 01-06-2015, ha extendido el acta de proclamación del resultado de las elecciones celebradas el día 24-05-2015 en la circunscripción electoral de Cárcar certificando el número de electores, de votantes,

de votos a candidaturas, de votos en blanco, de votos nulos, el número de votos y escaños obtenidos por cada candidatura, como también la relación nominal de concejales electos para el municipio de Cárcar según el resumen siguiente:

Número de electores	870
Número de votantes	682
Número de votos a candidaturas	598
Número de votos válidos	648
Número de votos nulos	034
Número de votos en blanco	050

<i>Candidaturas</i>	<i>Votos obtenidos</i>	<i>Número de electos</i>
Unión del Pueblo Navarro	271	4
Partido Socialista de Navarra-PSOE	327	5

De acuerdo con el resultado reflejado la Junta Electoral ha elevado Acta de proclamación de Concejales electos a los candidatos de acuerdo con la siguiente relación nominal:

CONCEJALES ELECTOS:

- (1) Juan Ignacio Fernández García (UPN)
- (2) Gemma Mateo Fernández (UPN)
- (3) Domingo Sádaba Pérez (UPN)
- (4) Pedro José Marín Ezcaray (UPN)
- (1) María Teresa Insausti Sola (IND) (PSN-PSOE)
- (2) Eduardo Sanz Arroniz (IND) (PSN-PSOE)
- (3) Sandra Ituriaga Soto (IND) (PSN-PSOE)
- (4) Marcos López Insausti (IND) (PSN-PSOE)
- (5) Imanol Gil Felipe (IND) (PSN-PSOE)

No consta la presentación de reclamación, protesta o recurso ante la proclamación.

El Secretario General informa que todos los concejales han presentado la credencial expedida por la Junta Electoral de Zona, y que de conformidad con el

artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, todos han presentado en la Secretaría General la preceptiva declaración para la inscripción en los Registros de Bienes Patrimoniales y en el Registro de Actividades.

EL Secretario indica que todos los concejales electos están debidamente informados que el régimen de incompatibilidades para la condición de concejal está establecido en los artículos 178 en relación con los artículos 6, 7 y 177 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General y 10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3º.- Juramento o promesa de los Concejales.

El Sr. Presidente anuncia que, acto seguido, los concejales han de prestar el juramento o promesa de conformidad con el artículo 108 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General en relación con el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

En consecuencia, el presidente formula la siguiente pregunta:

¿Juráis o Prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Cárcar con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?

Los concejales electos son citados por orden de proclamación contestando:

Juan Ignacio	Fernández García	UPN	Si, juro.
Gemma	Mateo Fernández	UPN	Si, prometo.
Domingo	Sádaba Pérez	UPN	Si, prometo.
Pedro José	Marín Ezcaray	UPN	Si, prometo.
Maria Teresa	Insausti Sola	PSN-PSOE	Si, prometo.
Eduardo	Sanz Arroniz	PSN-PSOE	Si, prometo.
Sandra	Iturriaga Soto	PSN-PSOE	Si, prometo.
Marcos	López Insausti	PSN-PSOE	Si, prometo.
Imanol	Gil Felipe	PSN-PSOE	Si, prometo.

4º.- Declaración de constitución de la Corporación.

Una vez cumplidos los trámites preceptivos, el presidente de la Mesa de Edad, en ejercicio de las facultades que otorga la legislación vigente PROCLAMA FORMALMENTE CONSTITUIDA LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CÁRCAR.

5º.- Elección del Alcalde.

El Sr. Presidente anuncia que, seguidamente, se procederá a la elección del Alcalde recordando que de conformidad con el artículo 196 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General pueden ser candidatos los cabezas de lista de cada candidatura pregunta si alguno de ellos retira su candidatura. Ninguno de los cabezas de lista indica la retirada de su candidatura.

Por la Secretaría General se indica que, en función de la respuesta anterior, serán candidatos a alcalde del Ayuntamiento de Cárcar los siguientes concejales que encabezan las correspondientes candidaturas, Señor Juan Ignacio Fernández García, Señora María Teresa Insausti Sola, informándose de los procedimientos de elección, manifestando los asistentes, por unanimidad, a mano alzada, procediéndose a votar a favor de cada uno de los candidatos con el siguiente resultado:

Doña María Teresa Insausti Sola obtiene cinco votos afirmativos, ninguno negativo, cuatro abstenciones.

Don Juan Ignacio Fernández García obtiene cuatro votos afirmativos, ninguno negativo, cinco abstenciones.

Finalizado el escrutinio, sin que se haya producido protesta alguna sobre la votación o contra el escrutinio, se declara proclamada legalmente Alcaldesa de este Ayuntamiento a **Doña María Teresa Insausti Sola**, por haber obtenido cinco votos que es la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

6º.- Juramento o Promesa y toma de posesión del Alcalde.

A continuación por el Secretario General le pregunta a la alcaldesa proclamada si acepta el cargo de Alcalde, de acuerdo con la fórmula generalmente establecida.

La Señora María Teresa Insausti Sola responde afirmativamente por lo que accediendo a la presidencia del Salón de Sesiones manifiesta:

“Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Cárcar con lealtad al Rey, y guardar y hacer

guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado” y asumiendo los deberes y atribuciones que legalmente le corresponden.

A continuación, entre los aplausos de los presentes, el Sr. Salomón Sádaba Díaz de Rada, Alcalde saliente presente en la sala, procede a entregar la vara de mando tomando posesión de la misma como Alcaldesa de Cárcar y pasando a ocupar, acompañado del Secretario General, la Presidencia del Pleno del Ayuntamiento que es abandonada por los componentes de la Mesa de Edad que se incorporan a sus respectivos escaños.

La Sra. ALCALDESA, después de dar las gracias por su elección.

Seguidamente ha sido preparado por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento, el arqueo extraordinario de las existencias en las dos entidades de ahorro existentes en la localidad, a fecha 12-06-2015, Caja Rural: 54.068,31 € y CaixaBank, S.A.: 216.211,35 €; Así mismo de una cuenta nueva “Ermita” con saldo en Caja Rural de: 1.704,72 € y La Caixa: 1.294,00 € y “préstamo” con Asociación Recreativa el Pinar: 261.000,00 €. Deuda viva a 31-12-2014: 613.500,79 € préstamo en Caja Rural: 204.755,23 y CaixaBank, S.A.: 408.745,56 €, así como el inventario de los bienes y patrimonio del Ayuntamiento (hojas catastrales de bienes inmuebles de naturaleza rústica y de urbana).

Y siendo las doce horas y veinticinco minutos, no habiendo otros asuntos que tratar, de orden de la presidencia se procede a levantar la sesión de la que se extiende la presente acta que como Secretario. Doy fe.